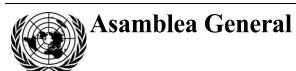
Naciones Unidas A/RES/74/3



Distr. general 21 de octubre de 2019

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 19 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de octubre de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/74/L.3)]

74/3. Declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)

La Asamblea General

Aprueba la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), celebrada el 27 de septiembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

Declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y Altos Representantes, reunidos en las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2019 para examinar la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados





Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹, reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer la cooperación y el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible, de conformidad con sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo.

- 2. Reafirmamos que la Trayectoria de Samoa es un marco independiente y global que establece las prioridades en materia de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre la base del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ² y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ³. La Trayectoria de Samoa es coherente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, incluida la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, y está en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶, la Nueva Agenda Urbana⁷ y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸.
- 3. Reconocemos y acogemos con beneplácito la titularidad, el liderazgo y los considerables esfuerzos que han demostrado los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional, para promover la aplicación de la Trayectoria de Samoa, y acogemos con beneplácito los éxitos y los progresos logrados hasta la fecha.
- 4. Reafirmamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial para el desarrollo sostenible y renovamos nuestra solidaridad con ellos, ya que siguen enfrentándose a los desafíos combinados derivados, en particular, de su lejanía geográfica, la pequeña escala de sus economías, los elevados costos y los efectos adversos del cambio climático y los desastres naturales. Nos preocupa en particular que muchos pequeños Estados insulares en desarrollo no hayan alcanzado niveles elevados y sostenidos de crecimiento económico, debido en parte a su vulnerabilidad a los efectos negativos de los problemas ambientales y las conmociones económicas y financieras externas a los que se enfrentan.
- 5. Reconocemos que, en todos los países, el principio de la titularidad nacional es fundamental para nuestra búsqueda común del desarrollo sostenible. Renovamos nuestro compromiso con la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es necesaria para lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones.
- 6. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen luchando contra los efectos de los desastres.
- 7. Seguimos especialmente preocupados por los efectos devastadores del cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, los fenómenos de

2/9 19-17550

¹ Resolución 69/15, anexo.

² Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ Resolución 69/283, anexo II.

⁷ Resolución 71/256, anexo.

⁸ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

evolución lenta y el aumento de la frecuencia, magnitud e intensidad de los desastres, debido a las vulnerabilidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

- 8. Resaltamos las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, y observamos con preocupación los hallazgos científicos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático titulado *Global Warming of 1.5* °C.
- 9. Reconocemos la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo y de abordar la reciente tendencia a la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo.
- 10. Exhortamos a la comunidad internacional a que movilice más financiación para el desarrollo de todas las fuentes y a todos los niveles para apoyar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 11. Reconocemos el valor de las alianzas como medio de apoyar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y observamos a ese respecto el establecimiento del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Renovamos nuestro compromiso de trabajar en alianzas efectivas con los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 12. Observamos la importancia de los océanos, los mares y los recursos marinos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reconocemos sus esfuerzos por elaborar y aplicar estrategias para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos. Reiteramos el llamamiento realizado en la declaración titulada "Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción" y alentamos el cumplimiento de los compromisos voluntarios contraídos en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible, y recordamos la decisión de convocar la conferencia de 2020.
- 13. Ponemos de relieve la importancia de las negociaciones de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con la resolución 72/249 de 24 de diciembre de 2017.
- 14. Subrayamos la importancia de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la extrema pobreza. La erradicación de la pobreza es el mayor desafío mundial y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo.

Progresos, carencias y desafíos

15. Reconocemos que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como la plena realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, tienen un efecto transformador y multiplicador en el desarrollo sostenible y constituyen un motor del crecimiento económico de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las mujeres pueden ser poderosos agentes de cambio. Observamos y apoyamos los esfuerzos en curso en los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, incluido el

⁹ Resolución 71/312, anexo.

19-17550 **3/9**

-

empoderamiento económico, así como la participación y el liderazgo plenos e igualitarios, y para poner fin a la violencia de género.

- 16. Observamos los avances en la inclusión social realizados por muchos pequeños Estados insulares en desarrollo, pero nos preocupa que la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión sigan afectando de manera desproporcionada a las personas en situaciones vulnerables.
- 17. Reconocemos los esfuerzos realizados por los pequeños Estados insulares en desarrollo para promover sociedades pacíficas, prósperas e inclusivas y comunidades seguras en su trayectoria hacia el desarrollo sostenible.
- 18. Reconocemos la necesidad de prevenir, detectar y tratar las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Nos preocupa que estas enfermedades y los efectos de los desastres en la salud pongan en peligro la prestación de servicios de salud de calidad y accesibles en los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 19. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a considerables dificultades para acceder a una financiación suficiente y asequible para el desarrollo sostenible, en particular a financiación en condiciones favorables, a medida que aumentan sus ingresos. Reconocemos también la necesidad de elaborar metodologías encaminadas a tener más en cuenta la complejidad y la diversidad de las realidades de los países de ingresos medianos, como se señala en la Agenda de Acción de Addis Abeba.
- 20. Mantenemos nuestro compromiso de ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a seguir estudiando instrumentos y mecanismos financieros innovadores, como los canjes de deuda por proyectos de desarrollo, los canjes de deuda por proyectos de adaptación al clima y los bonos azules o verdes, entre otros, al tiempo que somos conscientes de la necesidad de aliviar la carga de la deuda con miras a mejorar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la financiación.
- 21. Reafirmamos que la participación efectiva en el comercio internacional es un factor clave para el crecimiento económico sostenible y el desarrollo sostenible. Nos preocupa que los pequeños Estados insulares en desarrollo sigan teniendo dificultades para participar en el sistema de comercio multilateral.
- 22. Reconocemos que las remesas representan una fuente importante de financiación externa en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. Nos preocupa que sigan enfrentándose a importantes obstáculos para el flujo de las remesas y el acceso a ellas, incluidos los costos, las políticas y el acceso a las relaciones y servicios de corresponsalía bancaria.
- 23. Reconocemos y nos preocupan los problemas de transición con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo que han salido de la lista de países menos adelantados o están a punto de graduarse de esa categoría. Seguimos siendo conscientes de que la graduación no debe perturbar el progreso del desarrollo de un país. Subrayamos la necesidad de elaborar y aplicar una estrategia viable de transición plurianual para facilitar la graduación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional cuando proceda, a fin de mitigar, entre otras cosas, la posible pérdida de financiación en condiciones favorables, reducir los riesgos de endeudamiento excesivo y garantizar la estabilidad macrofinanciera.
- 24. Subrayamos la importancia del acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Acogemos con beneplácito todas las iniciativas, como la Agencia Internacional de Energías Renovables y la Iniciativa de Energía Sostenible de los Pequeños Estados Insulares

4/9 19-17550

- en Desarrollo, para apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a aprovechar plenamente su potencial de energía renovable, mejorar la eficiencia energética y reducir la dependencia de las fuentes de energía importadas, observando el papel de las fuentes de energía y las tecnologías apropiadas en la combinación de fuentes de energía, y pedimos que se siga trabajando y se redoble el apoyo en ese ámbito.
- 25. Encomiamos las medidas adoptadas por los pequeños Estados insulares en desarrollo para mejorar su conectividad en el transporte. Reconocemos el importante papel que desempeña el transporte sostenible en la promoción de sinergias en las políticas, la facilitación del comercio, la conectividad de la infraestructura, la cooperación financiera y los intercambios entre personas, que son esferas fundamentales para lograr el desarrollo sostenible.
- 26. Reconocemos que la reducción del riesgo de desastres es fundamental para promover el desarrollo sostenible, en todas sus dimensiones, y crear sociedades resilientes, y observamos que muchos pequeños Estados insulares en desarrollo siguen sufriendo graves consecuencias de los desastres, entre ellas, la pérdida considerable de vidas, la destrucción de la biodiversidad y de la infraestructura, la movilidad humana inducida por los desastres y las amenazas a la seguridad alimentaria y la nutrición.
- 27. Reconocemos también los diversos enfoques para hacer frente al cambio climático, entre ellos los enfoques basados en los ecosistemas, como parte de las estrategias generales de adaptación, reducción del riesgo de desastres y resiliencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo frente a los efectos adversos del cambio climático.
- 28. Reiteramos la necesidad de mejorar la reunión de datos y el análisis estadístico, incluidos datos desglosados y de alta calidad, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan planificar, supervisar y evaluar mejor la aplicación de la Trayectoria de Samoa, la Agenda 2030 y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái.
- 29. Reconocemos que la ciencia, la tecnología y la innovación son factores esenciales que facilitan e impulsan el desarrollo sostenible, y a ese respecto reafirmamos nuestro compromiso de apoyar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por lograr el acceso, en condiciones mutuamente convenidas, a tecnologías apropiadas, fiables, asequibles, modernas y ecológicamente racionales.

Llamamiento a la acción

- 30. Habiendo tomado nota de los progresos realizados y los problemas con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, instamos a que se adopten las siguientes medidas para seguir promoviendo las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo:
- a) Adoptar medidas concretas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la extrema pobreza. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas de protección social apropiados para los pobres y las personas vulnerables;
- b) Fomentar, crear y expandir las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las prioridades, las circunstancias y la legislación nacionales en materia de desarrollo;
- c) Promover inversiones en ciencia y tecnología en los pequeños Estados insulares en desarrollo como medio de incentivar la innovación y el emprendimiento;

19-17550 **5/9**

- d) Aumentar las inversiones para el crecimiento económico y la diversificación, en particular en las economías basadas en los océanos y las industrias creativas y culturales, a fin de que sirvan para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia;
- e) Fomentar que las instituciones competentes aprendan de las iniciativas respectivas para responder a las distintas circunstancias de los países, a fin de gestionar mejor los procesos de transición y graduación. Al tiempo que reconocemos que la asistencia oficial para el desarrollo debe seguir centrándose en los países que más la necesitan, tomamos nota de la voluntad de llevar a cabo un análisis más amplio de nuevas medidas, a partir de la experiencia adquirida en la aplicación de excepciones a los requisitos, para la financiación en condiciones favorables y la realización de evaluaciones multidimensionales, con miras a subsanar las limitaciones que conlleva la evaluación basada únicamente en los ingresos a fin de determinar el desarrollo y la preparación de los países para el proceso de graduación;
- f) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo para acceder a la financiación del desarrollo sostenible, incluida la financiación en forma de donaciones y en condiciones favorables, así como la financiación para el clima y el socorro en casos de desastre, a fin de garantizar soluciones de financiación eficaces y adaptadas a las necesidades de cada situación. Seguimos comprometidos a explorar fuentes privadas de financiación innovadora y sostenible, como los bonos verdes y azules y los bonos de la diáspora, que estén adaptadas a las circunstancias específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- g) Fomentar un entorno propicio adecuado para superar los obstáculos que impiden el flujo de las remesas y el acceso a ellas;
- h) Fortalecer la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para participar efectivamente en el sistema de comercio multilateral;
- i) Ampliar y desarrollar alianzas genuinas y duraderas con todos los interesados en los planos nacional, regional e internacional que se ajusten a los criterios SMART del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- j) Fortalecer los sistemas estadísticos nacionales y regionales y la capacidad para supervisar y evaluar eficazmente la aplicación de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030;
- k) Integrar de manera permanente la perspectiva de género en las esferas prioritarias del desarrollo sostenible, reforzar el empoderamiento económico de las mujeres y su participación plena, en pie de igualdad y efectiva en todos los ámbitos, y su liderazgo en todos los niveles de la adopción de decisiones, eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, y promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas;
- l) Crear un entorno propicio para facilitar y atraer la inversión y la financiación extranjeras directas, y apoyar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo a este respecto;
- m) Reforzar la cooperación, la capacidad y las inversiones en la gestión del riesgo de desastres en los sectores público y privado;
- n) Examinar el entorno de financiación y apoyo en casos de desastre con miras a la posible creación de un fondo, mecanismo o instrumento financiero voluntario específico para estos casos, coordinado con los mecanismos existentes y complementario de estos, a fin de ayudar a los pequeños Estados insulares en

6/9

desarrollo a gestionar el riesgo de desastres y reconstruir mejor después de los desastres;

- o) Fortalecer los sistemas nacionales de salud para prevenir, detectar las enfermedades transmisibles y no transmisibles, y responder a ellas, así como aumentar la resiliencia de los sistemas de salud, en particular integrando la adaptación al cambio climático y la reducción y gestión del riesgo de desastres en todas las actividades relacionadas con la salud;
- p) Reforzar la promoción de sistemas alimentarios sostenibles y la lucha contra todas las formas de malnutrición, incluidas la subalimentación y la obesidad, a fin de garantizar la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y fomentar una dieta y un estilo de vida sanos;
- q) Fortalecer la cooperación regional e internacional, los intercambios y las inversiones en la educación formal y no formal, incluidas la formación y las competencias técnicas y profesionales, y reforzar los sistemas educativos nacionales para garantizar una educación de alta calidad e inclusiva, a fin de facilitar y apoyar el desarrollo sostenible;
- r) Adoptar medidas mundiales urgentes y ambiciosas, en consonancia con el Acuerdo de París, para afrontar la amenaza y los efectos del cambio climático en los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- s) Reponer de manera efectiva, oportuna y bien gestionada el Fondo Verde para el Clima a fin de contribuir al cambio de paradigma en favor de alternativas de desarrollo bajas en emisiones y resilientes al clima;
- t) Mejorar la comprensión, fortalecer el diálogo e intensificar la labor y el apoyo para evitar, minimizar y afrontar las pérdidas y los daños, en particular por conducto del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático;
- u) Adoptar medidas urgentes para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los relacionados con la elevación del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos extremos, que siguen representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y, en muchos casos, representan la amenaza más grave para su supervivencia y viabilidad, causando la pérdida de territorio, así como amenazas a la disponibilidad del agua y a la seguridad alimentaria y la nutrición;
- v) Apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo para mitigar los efectos adversos del cambio climático, y adaptarse a ellos, mediante diversas modalidades, como los enfoques basados en los ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza, sin poner en peligro la sostenibilidad de la deuda, entre otras cosas, mediante el estudio de mecanismos como las iniciativas de canje de la deuda similares a la iniciativa de canje de deuda por medidas de adaptación al cambio climático de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
- w) Utilizar enfoques innovadores para hacer frente a los diferentes tipos de desechos, entre otras cosas a la gestión inadecuada de los desechos plásticos, los residuos químicos y la basura marina, incluida la basura plástica y los microplásticos;
- x) Desarrollar, adaptar y transferir tecnología y políticas para la gestión sostenible de los bosques a fin de prevenir y combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en los pequeños Estados insulares en desarrollo, e impulsar el intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, la creación de capacidad y el intercambio de tecnologías, en condiciones convenidas mutuamente.

19-17550 **7/9**

31. Instamos a:

- a) Todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que aborden e integren las prioridades relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus respectivos planes estratégicos y de trabajo, de conformidad con sus mandatos;
- b) La Organización Mundial de la Salud a que apoye con carácter de urgencia la aplicación de las resoluciones pertinentes, en consonancia con los objetivos de salud establecidos en la Trayectoria de Samoa, y exhorte a otros organismos especializados, fondos y programas pertinentes a que coordinen y promuevan iniciativas dirigidas a hacer frente a los problemas de salud nuevos y persistentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- c) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten a fin de mejorar la capacidad institucional y técnica para la expansión del comercio y la competitividad, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo, las circunstancias y la legislación nacionales;
- d) Las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los bancos internacionales y regionales de desarrollo a que sigan prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten para hacer frente a los problemas de abastecimiento de agua y saneamiento señalados en la Trayectoria de Samoa mediante el fortalecimiento de las iniciativas de asistencia técnica existentes, de conformidad con sus mandatos;
- e) El Comité de Políticas de Desarrollo a que preste la debida atención a las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a medida que sigue examinando periódicamente, junto con los Gobiernos respectivos, el progreso de los pequeños Estados insulares en desarrollo que se han graduado de la lista de países menos adelantados, al tiempo que aguardamos con interés los resultados del examen amplio de los criterios relativos a los países menos adelantados, que concluirá en la próxima sesión plenaria del Comité, que se celebrará en 2020;
- f) La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, presten apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten para combatir la violencia y delincuencia transnacionales, incluidos el tráfico de drogas y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, teniendo en cuenta las diversas circunstancias nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- g) La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción Mundial sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y presten apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para mejorar su capacidad institucional y técnica a fin de promover la producción nacional de alimentos sostenible y resiliente;
- h) Las instituciones, los fondos y las entidades pertinentes a que examinen, cuando corresponda, sus instrumentos de financiación a fin de maximizar la accesibilidad, la eficacia, la transparencia, la calidad y los efectos, en el contexto de un complejo entorno de financiación que plantea desafíos para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

8/9 19-17550

- i) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga reforzando su apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otras cosas mediante programas específicos;
- j) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten, incluso mediante la implementación de políticas y programas de desarrollo;
- k) El Secretario General a que, con los recursos disponibles y en consulta con los Estados Miembros, determine si existen esferas prioritarias de la Trayectoria de Samoa que no están contempladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Marco de Marco de Sendái y, en caso de que las haya, elabore de inmediato metas e indicadores para esas esferas prioritarias, garantizando al mismo tiempo la complementariedad y las sinergias y evitando la duplicación de esfuerzos, a fin de fortalecer la vigilancia y la evaluación, y teniendo en cuenta la labor realizada por la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de elaborar un conjunto de instrumentos para adoptar un enfoque armonizado de la aplicación de la Trayectoria de Samoa en su conjunto;
- l) El Secretario General a que movilice recursos de todas las fuentes y siga atendiendo las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos otorgados a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Oficina de la Alta Representante, incluidos, entre otros, el Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la red de puntos focales nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

14ª sesión plenaria 10 de octubre de 2019

19-17550 **9/9**